MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
18 NOV 2022
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

# Resolución Directoral

**Nº 270-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE**

**Puno,** 15 NOV 2022

**VISTO:**

El Informe Nº 798-2022-MINAGRI-PELT/DIAR, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0022: Liquidación Técnica Financiera de la Obra: *"Construcción de la Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Azángaro – Puno"*, el cual consta en tres (03) anillados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto Especial binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en metería agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación delos programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional lago Titicaca – PEBLT, *como "programa";*

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "*9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
18 NOV 2022
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

# Resolución Directoral

**Nº 270-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE**

**Puno,** 15 NOV 2022

25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° dei Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "*7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...),7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)*";

Que, el área usuaria conjuntamente con el profesional que formula el expediente presupuestal mediante el Informe Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DIAR-FRCC y el Informe Nº 798-2022- MIDAGRI-PEBLT-DIAR, solicitan la aprobación del Expediente presupuestal Meta 00022, que tiene como objetivo realizar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "*Construcción de la Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Azángaro – Puno*";

Que, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, mediante Memorando Múltiple N° 0053-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, comunica la aprobación de la Nota Modificatoria Presupuestal Nº 0000000012, correspondiente a una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013, respecto del cual , se habilitan créditos presupuestarios a favor de la Unidad Ejecutora 017: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca por el monto de S/ 38,114.00, orientados a la liquidación de los proyectos de inversión con CUI 2118756, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Meta 0022 Liquidación Financiera de la Obra: "*Construcción de la Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Azángaro – Puno*";

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
18 NOV 2022
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

# Resolución Directoral

## Nº 270 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

**Puno,** 15 NOV 2022

expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal de la Meta 0022: Liquidación de la obra: "*Construcción de la Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Azángaro – Puno*", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Abog. Alex Amedeo Pacori Fuentes MIDAGRI PEBLT V° B° DIRECTOR - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega MIDAGRI PEBLT V°B°

| | |
|---|---|
| **PLIEGO** | : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO. |
| **UNIDAD EJECUTORIA** | : 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA. |
| **PROGRAMA** | : 2118756 Construcción de Defensa Ribereña en Rio Crucero Sector San Antón- Azángaro – Puno. |
| **PRODUCTO/PROYECTO** | : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Rivereñas. |
| **ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN** | : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Rivereñas. |
| **FUNCIÓN** | : 05 Orden Publico y Seguridad |
| **DIVISIÓN FUNCIONAL** | : 016 Gestión de Riego y Emergencias |
| **GRUPO FUNCIONAL** | : 0035 Prevención de Desastres |
| **META PRESUPUESTAL** | : 0022 Liquidación de Obra |
| **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** | : Administración Directa |
| **PLAZO DE EJECUCION** | : 02 meses |
| **PRESUPUESTO PIM** | : S/ 38,114.00 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : Recursos Ordinarios |
| **RESPONSABLE DE META** | : Ing. Freddy Raúl Coila Choque |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. - 2958

CUT: 02734-2022-PEBLT